

Bases de la convocatoria

Escuela de la Energía Universitarios

Preámbulo

La Fundación EDP, persona jurídica de utilidad pública con sede en la Plaza de la Gesta 2 de Oviedo, N.I.F. número G33519141 y la Fundación Ashoka Emprendedores Sociales (en adelante, ASHOKA), con domicilio en la Calle Gran Vía 33, 8^a izquierda- B con el código postal 28013, provincia de Madrid, N.I.F. número G83698084 e inscrita en la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con el número 28-1293, el 27 de junio de 2003 (“Ashoka España”).

En el marco de su compromiso con la transición energética y el desarrollo sostenible, promueven el concurso “**Escuela de la Energía - Universitarios**”.

Este programa tiene como objetivo movilizar, inspirar y capacitar a estudiantes universitarios para desarrollar proyectos innovadores en sus comunidades locales que promuevan la transición energética y la sostenibilidad ambiental, con impactos medibles y positivos en la descarbonización y el desarrollo sostenible.

Fundación EDP se reserva el derecho de modificar y/o ampliar los objetivos concretos incluidos en el concurso “Escuela de la Energía- Universitarios”

Artículo 1.^º | Objeto

El presente reglamento define las normas de participación en el concurso “**Escuela de la Energía - Universitarios**”, que tiene como objetivo:

1. Capacitar a universitarios como agentes líderes del cambio en el proceso de Desarrollo Sostenible, con especial enfoque en transición energética en comunidades locales.
 2. Incentivar soluciones innovadoras, ejecutables y con resultados prácticos y medibles en transición energética y sostenibilidad ambiental.
 3. Contribuir a la sensibilización y al compromiso de la comunidad en favor de la transición energética y la sostenibilidad ambiental.
-

Artículo 2.^º | Participantes y proyectos

1. Podrán participar estudiantes de centros de estudios superiores universitarios y de Formación Profesional, públicos o privados en España, de cualquier curso, que no estén inmersos en ningún proceso de reclamación de deudas financieras, fiscales, morosidad, ni litigios de cualquier otra naturaleza, especialmente con cualquier entidad del Grupo EDP ni con ASHOKA.

2. La participación se realizará en grupos de entre 2 y 3 miembros, formados por estudiantes que cursen estudios de enseñanza superior y con edad comprendida entre los 18 y los 25 años de edad.
3. Cada grupo deberá presentar un proyecto enfocado en la promoción de la transición energética y sostenibilidad ambiental en una comunidad a su elección en España.
4. Los proyectos deberán respetar los principios de sostenibilidad y ética, garantizando la minimización del impacto ambiental y promoviendo prácticas inclusivas.
5. Se valorarán especialmente los proyectos que impacten directamente en la comunidad de alguno de los miembros del grupo.
6. La convocatoria está abierta tanto **para ideas que aún no se hayan materializado como para proyectos que estén en su fase inicial**, trabajando prioritariamente en alguna de las siguientes temáticas:
 - Inclusión y eficiencia energética
 - Energías renovables
 - Movilidad sostenible
 - Economía circular
 - Patrimonio natural
 - Biodiversidad
 - Acción climática
 - Formación y capacitación relacionada con los temas anteriores
7. La presentación de una candidatura supone la aceptación íntegra de las presentes Bases reguladoras. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases reguladoras supone la exclusión automática de la “Escuela de la Energía - Universitarios” y, en su caso, la obligación de devolver la ayuda económica concedida por Fundación EDP, si ésta ya se hubiese abonado.
8. Cada candidato podrá presentar un único proyecto.
9. Cada participante se obliga a no presentar propuestas creadas por terceros, o que infrinjan derechos de terceros (como pueden ser a título enunciativo derechos de propiedad intelectual e industrial o know-how...). Tampoco podrá hacer uso ni revelar información que pueda comprometer la confidencialidad o secreto que hubieran asumido en virtud de contratos laborales, mercantiles, acuerdos de confidencialidad o similares suscritos con terceros.

El concurso se desarrollará entre noviembre de 2025 y octubre de 2026, con las siguientes fases:

1. Lanzamiento del concurso: **10 de diciembre de 2025.**
2. Presentación de candidaturas: del **10 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.**
3. Anuncio de los ganadores: **febrero de 2026.**
4. **Bootcamp formativo** para los ganadores:
 1. Formación asíncrona online: **febrero de 2026.**
 2. Formación síncrona online: **marzo de 2026.**
 3. Encuentro formativo presencial en Madrid: **abril de 2026.**
(fechas a confirmar antes del cierre de candidaturas).
5. Evento final presencial: **abril de 2026.**
6. Implementación de los proyectos ganadores: **de abril a octubre de 2026.**

Artículo 4.º | Funcionamiento

1. Las candidaturas se realizarán mediante el formulario disponible en línea en el sitio web de la Fundación EDP: <https://energyacademy.edp.com/es/universitarios>
2. Las candidaturas deberán incluir:

FASE 1: obligatoria para todos los proyectos.

 - **Identificación de los participantes:** nombres completos, datos de contacto e institución de enseñanza superior.
 - **Descripción del proyecto:** resumen ejecutivo, propuesta de valor y estructura de implementación y sostenibilidad.
 - **Impacto previsto en la comunidad local:** explicación de cómo el proyecto beneficia a la comunidad y cómo involucra a socios locales.
 - **Viabilidad técnica y financiera:** descripción detallada de los recursos necesarios y presupuesto estimado, garantizando que el proyecto sea ejecutable con el apoyo proporcionado.
 - **Plan de implementación:** cronograma detallado con actividades principales, plazos e indicadores clave de éxito (*Key Performance Indicators, KPI*).
 - Fundación EDP y/o ASHOKA podrán recabar cuánta información y documentación adicional considere necesaria para poder hacer un estudio y evaluación del proyecto, incluyendo, en su caso, una visita presencial de las instalaciones existentes y/o previstas.

FASE 2: solo para los proyectos preseleccionados:

- **Presentación del proyecto (Pitch):**
 - El grupo deberá enviar un video de una duración máxima de tres minutos.
 - El video deberá presentar:
 - El problema identificado y la solución propuesta;
 - La relevancia del proyecto para la comunidad y para la transición energética o la sostenibilidad ambiental;
 - Aspectos destacados de la innovación, creatividad y sostenibilidad del proyecto.
 - El video deberá enviarse mediante un enlace privado (YouTube, Vimeo u otra plataforma equivalente).

3. No serán aceptados los proyectos:

- 3.1. Presentados fuera de plazo.
 - 3.2. Proyectos de carácter ajeno al objetivo principal del programa indicado en el artículo 1.
 - 3.3. Proyectos que atenten contra los derechos a la intimidad, al honor y propia imagen de terceros, o que contengan a modo enunciativo, pero no limitativo, contenidos difamatorios, discriminatorios, o que atente contra la ley, la moral y/o el orden público.
 - 3.4. Que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases reguladoras.
- 4. **Los 10 proyectos seleccionados** deberán participar activamente en un **programa formativo híbrido** que se celebrará **online** y presencialmente en **Madrid**, en fecha exacta a comunicar durante el mes de enero, con formación técnica y de capacitación en temas como:
 - Story telling para la transformación social;
 - Habilidades transformadoras y liderazgo adaptativo;
 - Cambio sistémico.
 - Inteligencia artificial.
 - 5. Los gastos de formación, manutención y transporte para el encuentro formativo presencial y el evento final de presentación serán cubiertos por la organización del programa. **Los 4 proyectos ganadores** se implementarán entre abril y octubre de 2026, con seguimiento para rendición de cuentas y **apoyo financiero de 2.500 € (dos mil quinientos euros)**, entregados mediante transferencia bancaria y previa firma de un acuerdo entre los candidatos ganadores y ASHOKA, destinado a cubrir los gastos asociados a las acciones diseñadas e implementadas. ASHOKA será la

responsable de la formación (online y presencial), el acompañamiento de los estudiantes y la organización de todos los eventos relacionados con el proyecto, incluyendo bootcamps, encuentros formativos y el evento final.

6. Fundación EDP realizará los pagos a ASHOKA conforme a los términos recogidos en el convenio firmado entre ambas entidades. ASHOKA será responsable de realizar los pagos a los ganadores del concurso y de gestionar cualquier otro pago derivado del desarrollo del proyecto, asegurando que el destino del premio sea exclusivamente la ejecución del proyecto ganador. El importe del premio y su destino serán comunicados y justificados por ASHOKA ante Fundación EDP.
-

Artículo 5.º | Evaluación

Los proyectos serán evaluados por un **jurado** compuesto por representantes de la Fundación EDP, especialistas técnicos en desarrollo sostenible y Fundación Ashoka, expertos en identificar emprendedores sociales por todo el mundo desde hace más de 40 años, garantizando una evaluación objetiva y multidisciplinar de las candidaturas.

Los miembros del Jurado que representan a Fundación EDP podrán decidir no seleccionar ningún proyecto en caso de que las candidaturas recibidas no cumplan los requisitos de las presentes Bases reguladoras, los Proyectos no resulten suficientemente satisfactorios para alcanzar los objetivos de la “Escuela de la Energía - Universitarios”, no presenten el nivel de calidad deseado, no se consideren prioritarios o que el coste del mismo no resulte proporcional a los beneficios esperados.

Las decisiones del Jurado no serán susceptibles de reclamación o recurso.

El Jurado elaborará una relación de proyectos suplentes que puedan sustituir cualquier proyecto seleccionado que cause baja en el **“Escuela de la Energía - Universitarios”**.

Criterios de evaluación:

- **Relevancia y resultados esperados (40%)**
 - Pertinencia para la transición energética y la sostenibilidad ambiental;
 - Resultados económicos, e impactos sociales y ambientales.
- **Innovación y creatividad (10%)**
 - Innovación en la comunidad: aplicación práctica y soluciones novedosas;
 - Creatividad: originalidad y procesos creativos.
- **Ejecución (25%)**
 - Viabilidad técnica: recursos y competencias necesarias;

- Viabilidad financiera: presupuesto realista;
 - Planificación y cronograma: coherencia y realismo de las actividades;
 - Estructura de implementación: consistencia y aplicabilidad del modelo propuesto.
- **Sostenibilidad (10%)**
 - Continuidad y capacidad de replicación del proyecto.
 - **Calidad de la presentación y del pitch (15%) - (Fase 2)**
 - Claridad, coherencia e impacto del video de presentación;
 - Capacidad de síntesis y comunicación efectiva de la idea y la propuesta de valor.

Publicidad del fallo

Todos los candidatos serán informados, por correo electrónico, de la decisión final del Jurado. En caso de que se realice un acto público para la divulgación de los proyectos seleccionados, se comunicará con antelación suficiente a los participantes.

El comité de evaluación elaborará una relación de proyectos suplentes que puedan sustituir cualquier proyecto seleccionado que cause baja en el programa.

Artículo 6.º | Premios

Los estudiantes de los **4 grupos ganadores** recibirán **apoyo a la implementación del proyecto**, con una ayuda financiera de **2.500 € (dos mil quinientos euros)** por proyecto, destinada exclusivamente a la ejecución de este (materiales, equipamientos, gastos logísticos y servicios externos de apoyo técnico o especializado), no pudiendo utilizarse para fines personales ni gastos ajenos.

Artículo 7.º | Exposición y devolución de los trabajos

Con el fin de darle una mayor difusión al concurso y sus resultados, los trabajos presentados, que no hayan resultado desclasificados, serán expuestos en la web de Fundación EDP y ASHOKA. La Fundación EDP y ASHOKA podrán organizar exposición física de los mismos.

Para tal fin, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por los convocantes y colaboradores del concurso, expuestos al público, y retenidos hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes,

hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

Transcurrido el fin del plazo, de la exposición o exposiciones, que en su momento se acuerden, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes. Transcurrido dicho mes, la Fundación EDP podrá proceder a la destrucción de los mismos.

Artículo 8.º Seguimiento de los proyectos ganadores

Durante el período de implementación, los proyectos ganadores serán **monitorizados** por ASHOKA mediante una reunión de seguimiento en línea y la **entrega de un informe final**, garantizando la ejecución conforme a los objetivos y plazos establecidos.

Informe final:

Deberá presentarse al finalizar la implementación del proyecto (prevista para octubre de 2026) e incluir:

- Actividades realizadas y cumplimiento de plazos;
- Resultados con indicadores medibles;
- Impacto económico, social y ambiental logrado;
- Lecciones aprendidas y recomendaciones para la replicabilidad del proyecto.

Los concursantes y ASHOKA firmarán un Convenio de Colaboración (en adelante, el “**Convenio**” o el “**Convenio de Colaboración**”) con los titulares de los proyectos seleccionados, con los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Con carácter enunciativo, las personas físicas/jurídicas titulares de los proyectos seleccionados deberán:

- a) Utilizar la ayuda económica de Fundación EDP exclusivamente para la ejecución del proyecto seleccionado, en los plazos y términos que se establezcan, debiendo justificar documentalmente estas circunstancias ante Fundación EDP y/o ASHOKA.
- b) Justificar, antes del inicio de la actividad, que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c) Obtener con carácter previo al inicio de la actividad todos los permisos y/o autorizaciones que resultasen necesarios para el ejercicio de la actividad (ambientales, licencia obras, apertura, etc.)
- d) Contratar y destinar recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para la ejecución del proyecto.
- e) Respetar los principios contemplados en Código de Ética del Grupo EDP, sus políticas medioambientales, de protección a la biodiversidad, de prevención de riesgos laborales y Política de integridad y anticorrupción.
- f) No llevar a cabo ninguna actuación susceptible de dañar la imagen de Fundación EDP o Grupo EDP o de ASHOKA.

- g) Incluir una mención expresa a la ayuda económica recibida de Fundación EDP dentro de la “Escuela de la Energía - Universitarios”, en toda documentación, propaganda o publicaciones que se elaboren para su difusión pública, sometiéndolo a la previa aprobación de Fundación EDP y de ASHOKA.
- h) Autorizar a Fundación EDP para:
 - o Realizar campañas de comunicación y/o divulgar la ayuda concedida y los resultados obtenidos a la conclusión del proyecto.
 - o Realizar acciones de acompañamiento y evaluación del proyecto.
- k) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que en cada momento resulte de aplicación.
- i) Responder directa y exclusivamente de aquellos daños y perjuicios que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución del Proyecto, con independencia de su naturaleza y dejando, en todo caso, indemne a Fundación EDP y a ASHOKA.
- j) Contar con seguros necesarios (responsabilidad civil, circulación...), que cubran los riesgos derivados de la actividad a desarrollar.

En el supuesto de que no se ejecutase, parcial o totalmente, el proyecto, Fundación EDP tendrá derecho a la devolución de la ayuda económica entregada en el plazo fijado, al titular del proyecto, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.

Adicionalmente, en estos casos, el titular del proyecto quedará inhabilitado para concurrir a cualquier concurso o programa promovido por Fundación EDP.

Artículo 9.º | Propiedad intelectual

1. Los participantes deberán garantizar que los proyectos son de **autoría original** y no infringen derechos de terceros.
 2. Los participantes conservarán la autoría intelectual de los proyectos presentados, concediendo a la **Fundación EDP** el derecho de uso para fines de divulgación y promoción del concurso.
-

Artículo 10.º | Responsabilidad y derecho de regreso

1. La Fundación EDP no será responsable de ningún daño o incumplimiento derivado de la implementación de los proyectos presentados.
2. Los participantes serán responsables del reembolso de cualquier cantidad o sanción que pudiera reclamarse a la Fundación EDP, así como de todos los daños y gastos asociados, en caso de incumplimiento de las obligaciones legales o de las derivadas del presente Reglamento.
3. En caso de uso indebido de los recursos financieros o incumplimiento injustificado del plan de implementación, la Fundación EDP se reserva el derecho de **reclamar la devolución total o parcial del apoyo concedido**.

Artículo 11.º Divulgación, Confidencialidad y Tratamiento de datos

1. **Información Confidencial:** Salvo la información correspondiente, en los períodos de solicitud, valoración y resolución de las propuestas, ASHOKA y la Fundación EDP garantizan la confidencialidad de los procedimientos y de la documentación recibida.

El concursante/participante se compromete a tratar con carácter confidencial cualquier información oral o escrita que les sea facilitada por Fundación EDP y/o ASHOKA o a la que tengan acceso con motivo de este concurso, con independencia de cuál sea el soporte que la contenga, adoptando cuantas medidas sean oportunas para ello. En ningún caso podrá entenderse en virtud de la “Escuela de la Energía - Universitarios” que el intercambio de información/documentación suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

Los participantes se comprometen a utilizar la información y/o documentación entregada por Fundación EDP única y exclusivamente para la realización del Proyecto presentado a la “Escuela de la Energía - Universitarios” y la misma no podrá ser divulgada por los participes a terceros por ningún medio ni utilizada en su beneficio propio, salvo expreso y previo consentimiento de Fundación EDP. Asimismo, toda la información confidencial de que disponga el concursante/participante, una vez finalizado el concurso o su participación en el mismo, o antes si así se requiere por Fundación EDP, en un plazo de 30 días hábiles desde la finalización del concurso, desde la finalización de la participación o desde el requerimiento.

2. **Tratamiento de datos:** De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como, cualquier otra normativa que resulte de aplicación Fundación EDP y ASHOKA tratarán los datos de los participantes como corresponsables del tratamiento para cumplir con las siguientes finalidades:

- **Gestionar las candidaturas:** gestión de la propuesta presentada en el concurso “Escuela de la Energía - Universitarios”, incluyendo, la identificación de los concursantes, de los equipos participantes y sus miembros, la verificación de que cumplen los requisitos, la comunicación con dichos participantes, la elección de la idea vencedora y la publicación y divulgación de la misma, para acciones de comunicación de Fundación EDP y Ashoka, así como, para la aprobación y posterior concesión de la aportación económica al ganador/res seleccionados.
- **Atención de dudas y cuestiones:** atender cualquier consulta que pueda surgir a los participantes sobre el proyecto.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos para llevar a cabo la gestión de la participación en la acción promocional y la atención de cualquier consulta es la ejecución y cumplimiento del contrato suscrito entre las partes mediante la aceptación de las presentes bases legales.

En caso de que facilite datos de terceros, manifiesta contar con base de legitimación y se compromete a trasladarle la información contenida en las presentes bases, eximiendo a Fundación EDP y a ASHOKA de toda responsabilidad derivada del tratamiento de los datos de dichos terceros.

Las entidades corresponsables han suscrito un acuerdo de corresponsabilidad conforme al artículo 26 del RGPD en el que se determinan de forma transparente las responsabilidades de cada entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones del RGPD, entre otras, se determinan el cumplimiento del deber de información, la gestión de ejercicio de derechos y las finalidades específicas para lo que los corresponsables tratan los datos.

Las categorías de datos personales que serán objeto de tratamiento son los siguientes:

- Datos identificativos (nombre, apellidos y DNI)
- Datos de circunstancias personales (fecha de nacimiento)
- Datos de contacto (teléfono móvil, email y dirección postal)
- Datos académicos (universidad de procedencia, carnet de estudiante)
- Otros datos: datos de navegación y uso del Sitio Web mediante el uso de cookies y otras tecnologías de seguimiento. Más información en la Política de Cookies

Los datos solicitados serán los necesarios para llevar a cabo las finalidades informadas, por lo que su negativa a facilitarlos impedirá que la Fundación EDP y ASHOKA puedan atender las solicitudes o tramitar la participación en el concurso, en los supuestos en que consten identificados como de cumplimentación obligatoria.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos.

Los datos serán conservados durante el plazo necesario para la celebración del concurso y adjudicación del premio. Sin perjuicio de lo anterior, los datos podrán conservarse durante el plazo establecido para cumplir con las obligaciones legales de mantenimiento de la información y, como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, debiendo mantenerse los datos bloqueados durante el mencionado plazo de prescripción. Superado ese periodo, los datos serán suprimidos.

Los datos personales tratados y/o recabados serán comunicados a las siguientes entidades:

- Organismos y Administraciones Públicas que por ley corresponda;
- Responsables de servicios de analítica web, en base al consentimiento. El Sitio web tiene habilitadas herramientas de terceros que recaban cookies y otras tecnologías similares de carácter analítico y/o publicitario. Más información en nuestra Política de Cookies.

Los datos personales serán tratados por aquellos proveedores que, actúan en calidad de encargados de tratamiento, necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales incluso aquellos que pueden estar ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en tal caso debidamente adecuada la transferencia internacional de datos.

Adicionalmente, los datos personales facilitados por el/los participante/s que resulte/n ganador/es de alguno de los premios, se utilizarán asimismo para acciones de divulgación y comunicación realizadas por Fundación EDP, en base a la ejecución de la relación contractual mediante la aceptación de las presentes bases legales. En ese caso, los únicos datos que serán compartidos se corresponden con: nombre de la iniciativa/proyecto, nombre de los participantes y nombre de la universidad.

La Fundación EDP podrá anunciar los resultados definitivos del concurso "Escuela de la Energía - Universitarios", en un acto público que se divulgaría en los medios de comunicación. Los participantes seleccionados se comprometen a participar en dicho acto, salvo causa de fuerza mayor. La no asistencia al acto sin justificación adecuada puede conllevar la retirada del apoyo de la Fundación EDP.

Los corresponsables del tratamiento aplican medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales de los titulares, incluyendo la utilización de servidores seguros, cortafuegos y el cifrado de datos de aplicaciones y comunicaciones.

El concursante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, y portabilidad de sus datos, así como la revocación de los consentimientos que, en su caso, previamente hubiera otorgado en los términos establecidos legalmente:

En el caso de **Fundación EDP** comunicándolo por escrito a Plaza del Fresno, Nº 2, 33007 Oviedo, a través de la web o enviando un correo electrónico con sus datos personales a comunicaciones rgpd@edpenergia.es, indicando la referencia "Escuela de la Energía - Universitarios". Igualmente, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de EDP, en la siguiente dirección postal: Plaza del Fresno, 2 33007 Oviedo o en el correo electrónico dpd.es@edpenergia.es.

En el caso de ASHOKA comunicándolo por escrito a Calle Gran Vía 33, 8º Izda. B, 28013 Madrid, a través de la web o enviando un correo electrónico con sus datos personales a coordinador@ashoka.org, indicando la referencia "Escuela de la Energía – Universitarios". Igualmente, podrá ponerse en contacto con la Delegada

de Protección de Datos de Ashoka España, en la siguiente dirección postal: Calle Gran Vía 33, 8º Izda. B, 28013 Madrid o en el correo electrónico coordinador@ashoka.org.

Si entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Artículo 12.º |Política de Integridad y Prevención de la corrupción, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

12.1.- La actuación de Fundación EDP está guiada por elevadas normas éticas, de integridad empresarial, conciencia y responsabilidad social y por el estricto respeto y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, y las empresas del Grupo, sus empleados y socios no tolerarán ninguna conducta que ponga en duda estos principios de posicionamiento en el mercado.

12.2.- Los partícipes en Escuela de la Energía - Universitarios deberán actuar en el desarrollo de su actividad y durante su participación en Escuela de la Energía - Universitarios en estricto cumplimiento de las normas éticas, de integridad empresarial, de conciencia y de responsabilidad social y mostrando un estricto respeto y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en particular aquellos que regulan la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, adoptando los mecanismos adecuados en materia de integridad y prevención de la corrupción; en consonancia con lo anterior, no podrán prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ventajas indebidas a terceros, ni solicitar, promover o aceptar, en beneficio propio o de terceros, ventajas indebidas con el fin de obtener un resultado favorable, debiendo establecer procedimientos y aplicar las medidas necesarias y adecuadas a tal fin. Asimismo, deberán actuar en estricto cumplimiento de la Política de Integridad del Grupo EDP, disponible, <https://www.edp.com/es/europa/espagna/como-operamos/etica-y-compliance>, que deben conocer y poner en su caso en conocimiento de sus empleados, socios, administradores, colaboradores y cualquier otro tercero a quien pueda afectarles.

12.3.- A los efectos previstos en la Política de Integridad del Grupo EDP, prevención de la corrupción, lucha contra el blanqueo de capitales y los Partícipes en Escuela de la Energía - Universitarios deberán remitir los datos identificativos y demás información y/o documentos que resulten necesarios para atender cualquier requerimiento razonable en lo que se refiere a los procedimientos y mecanismos de control desarrollados en materia de integridad y prevención de la corrupción por el Grupo EDP, así como para acreditar la veracidad y vigencia de su contenido, incluyendo el origen y destino de los fondos asociados a la ejecución del proyecto. Dicha información podrá solicitarse durante el proceso de selección de partícipes, y una vez completado este, podrá actualizarse periódicamente durante mientras dure la participación en Escuela de la Energía - Universitarios.

Como consecuencia de lo anterior, la participación en Escuela de la Energía - Universitarios, supone necesariamente la autorización para recabar y almacenar la información relativa a los Partícipes, su actividad y proyecto en materia de integridad y prevención de la corrupción, desde que se inicia el proceso de selección.

Si de la información o documentación facilitada por los partícipes en Escuela de la Energía - Universitarios, resultara un incumplimiento de la Política de Integridad del Grupo EDP o de la normativa vigente, se podrá suspender la participación en el Programa y resolver en su caso el Convenio de Colaboración. Mismas consecuencias tendrá la falta de remisión (o remisión incompleta) por los partícipes de información/documentación solicitada en materia de integridad y prevención de la corrupción, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

De igual forma la tentativa o participación efectiva de los partícipes en una o varias operaciones consideradas contrarias a la política de integridad del Grupo EDP supondrá la exclusión de Escuela de la Energía - Universitarios y resolución del Convenio de Colaboración.

Artículo 13.º Dudas y casos no previstos

1. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán analizadas y decididas por la **Fundación EDP y ASHOKA**, y comunicadas a través de los contactos facilitados.
2. En caso de circunstancias imprevistas, la Fundación EDP podrá interpretar, modificar o incluso cancelar, prolongar o suspender el programa sin previo aviso, en situaciones de fuerza mayor, sin que los participantes tengan derecho a compensación.
3. Para la resolución de dudas, los participantes podrán contactar a ASHOKA mediante el sitio oficial del programa.

Artículo 14.º | Disposiciones finales

1. La participación en el concurso implica la **aceptación íntegra y sin reservas** de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
2. La **Fundación EDP y ASHOKA** no serán responsables por errores humanos o técnicos que puedan producirse durante el programa, siempre que no se deriven de dolo o negligencia.
3. Ninguna de las entidades implicadas podrá ser considerada responsable por incumplimientos derivados de causas ajenas a su control, tales como fallos informáticos, cortes eléctricos, conflictos, catástrofes naturales o decisiones de autoridad competente.

4. El presente Reglamento se rige por la **legislación española**. Cualquier cuestión relativa a su interpretación o ejecución será sometida al **Tribunal Judicial de Oviedo**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
5. La Fundación EDP, a lo largo de todo el concurso, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante por incumplimiento de este Reglamento.
6. La Fundación EDP no se hará cargo de los gastos generados por los candidatos durante el concurso.
7. Las presentes Bases reguladoras se encuentran disponibles para su consulta en la WEB <https://energyacademy.edp.com/es/universitarios>

Fundación EDP y ASHOKA

Oviedo, 24 de noviembre de 2025

Contacto a través del formulario disponible en:

<https://energyacademy.edp.com/es/universitarios>